



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

4731

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía número 1890 de fecha 23 de septiembre de 2024 ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las normas que han de regir la subasta de 10 caballos abandonados en el Monte de Utilidad Pública H0349 "Pardinas de la margen izquierda del Guarga", con el contenido siguiente:

"1. Descripción del objeto de la subasta

Se va a proceder a la celebración de la subasta de 10 caballos que se encuentran en el Monte de Utilidad Pública H0349 "Pardinas de la margen izquierda del Guarga", teniendo las presentes normas por objeto establecer las condiciones por las que se regirá la enajenación, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, aprobado por el Real Decreto de 24 de abril de 1905.

El anuncio de la subasta se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

2. Tipos de licitación

El precio de salida se fija en 0 euros, dado que al tratarse de caballos abandonados, el coste de la recogida y retirada ha sido superior al valor de los caballos, según informe suscrito por el Concejal delegado de Ganadería.

En caso de empate entre varias ofertas, se resolverá por orden de entrada de la solicitud.

3. Lugar y fecha de celebración de la subasta

La apertura de plicas se celebrará en las dependencias municipales, Plaza España, 2 de Sabiñánigo (Huesca), el quinto día hábil siguiente a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, en la hora que se fije con posterioridad.

4. Constitución de la mesa

A los efectos establecidos en el art. 14 del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, aprobado por el Real Decreto de 24 de abril de 1905, se constituye la mesa para la presente subasta que se efectuará en el local y hora señalados, y que estará presidida por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento y formará parte de la misma el Concejal delegado de Ganadería y actuará como Secretario el del Ayuntamiento.

5. Personalidad de los licitadores y requisitos para concurrir

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas o jurídicas españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

No se exigirán garantías para el licitador.



Los interesados cuando comparezcan como persona física acreditarán su personalidad e identidad mediante su DNI o el que legal o reglamentariamente le sustituya. Cuando comparezcan en representación de una persona física deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna.

Las proposiciones, según modelo que figura en el anexo de la presente resolución, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento en sobre cerrado, con la leyenda: **“Proposición económica Subasta reses mostrencas”**.

6. Constitución de la mesa y apertura de las plicas

Constituida la Mesa, la Sra. Alcaldesa declarará abierta la subasta, y a continuación se abrirán las propuestas presentadas en la licitación, sin que puedan formularse ofertas inferiores al tipo de subasta.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que será firmada por los componentes de la Mesa

Se adjudicará con carácter provisional la subasta al licitador que haya efectuado la postura más elevada. Esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del mejor postor, mientras no se proceda al pago de la cantidad ofertada, si bien la adjudicación provisional se elevará a definitiva en caso de que la oferta se realice al tipo de licitación.

7. Destino de los animales

De acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto de 24 de abril de 1905, *“Si después de enajenados los animales y antes de transcurrir tres años desde que fue hallada, se presentase su dueño, previa justificación de serlo, el Ayuntamiento le entregará el importe por el que fue vendida, deduciendo los gastos ocasionados”*.

Transcurrido dicho plazo, el que hubiese sido su dueño habrá perdido todo derecho a reclamar”.

8. Pago y adjudicación

El pago, en su caso, se satisfará antes de retirar los animales, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Sabiñánigo ES43 2085 2466 07 0300010028 (Ibercaja) o mediante ingreso en la Tesorería municipal.

Una vez recibido, en su caso, el justificante del pago, se procederá a la adjudicación definitiva de los animales, pudiendo a partir de la notificación de la misma el adjudicatario de la subasta hacerse cargo de los animales disponiendo de ellos, toda vez que se hayan tramitado los requisitos previos establecidos legalmente para su transporte, en el caso que fuera necesario o cualquier otro requisito establecido en la normativa sectorial estatal, autonómico y/o local, que en su caso, fuese de aplicación.

Cualquier gasto que sea necesario para el cuidado de los animales, gestión, tramitación de la titularidad y/o otros de similar de naturaleza, correrán a cuenta del adjudicatario desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

9. Legislación y jurisdicción aplicable

Los litigios derivados del procedimiento se entenderán siempre sometidos a tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.



Para todo lo no previsto en el presente en este documento se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normas vigentes sobre contratación civil y demás normativa de régimen local que tendrán carácter supletorio.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos del Ayuntamiento".

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, domiciliado en _____, c/ _____, n.º _____, provisto del D.N.I. n.º _____, teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) _____, enterado de la enajenación de 10 caballos, y conocidas las condiciones que rigen el contrato y que acepta, puja por las siguientes cantidades y lotes:

- Oferta: _____ euros

Asimismo declara que conoce las normas aprobadas por el Ayuntamiento que han de regir la subasta de 10 caballos abandonados en el Monte de Utilidad Pública H0349 "Pardinas de la margen izquierda del Guarga", que bajo su tenencia cumplirá con la legislación en materia de sanidad y bienestar animal y que cumplirá todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente o la que se dicte en el futuro relacionada con la tenencia de dichos animales.

En Sabiñánigo a _____ de 2024.

Sabiñánigo, 23 de septiembre de 2024. La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo.